1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2º del Decreto 4712 de 2008 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*" es objetivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) "*[…] la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia […]*".

El MHCP cuenta dentro de su estructura con la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF), la cual de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del citado Decreto, tiene entre otras, las siguientes funciones: "*1. Asesorar al Ministro de Hacienda y Crédito Público en la formulación de políticas tributaria y fiscal de las entidades territoriales 2. Diseñar, preparar y ejecutar bajo la orientación del Ministro de Hacienda y Crédito Público la política de descentralización financiera del Estado. […] 5. Dirigir las labores de coordinación Intersectorial y/o Interinstitucional de procesos de saneamiento fiscal de entidades territoriales y/o de sus entidades descentralizadas. […] 8. Participar en la elaboración de proyectos de ley, decretos, actos administrativos, informes y demás relacionados con asuntos inherentes a las actividades de la Dirección, así como aquellos que le sean asignados. […] 11. Participar en la elaboración de los análisis, estimaciones y proyecciones necesarias en materia de finanzas territoriales, para la elaboración del programa macroeconómico del sector público. […] 13. Diseñar y dirigir la ejecución de programas de saneamiento fiscal a entidades territoriales. 14. Atender las solicitudes de acuerdos de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales, de acuerdo con la Ley 550 de 1999 y decretos reglamentarios o las normas que la modifiquen o adicionen. […] 22. Diseñar y dirigir programas de fortalecimiento institucional a entidades territoriales. […] 24. Promover la unificación de los sistemas tributario y fiscal de las entidades territoriales. […].*"

Para la imlementacion y desarrollo de las funciones antes descritas, la DAF viene ejecutando un Proyecto de Inversión denominado "***Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad del gasto público y preservar la sostenibilidad fiscal de las Entidades Territoriales y sus descentralizadas. Nacional***" (inscrito y viabilizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIFP del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional; Código BPIN: 2021011000165); cuyo objetivo general es "*Preservar la sostenibilidad fiscal y mejorar la calidad del gasto público subnacional*", en el cual se enmarcan actividades de apoyo y asistencia técnica en materia financiera, tributaria, contable y jurídica a los Gobernantes locales, a las entidades territoriales y sus descentralizadas, que soliciten la orientación en sus procesos de ajuste fiscal y fortalecimiento institucional, así como la capacitación permanente a la totalidad de departamentos y municipios del país; acciones que incluyen necesariamente el ejercicio articulado de actividades de acompañamiento y soporte operativo, logístico y

administrativo.

En cumplimiento del Proyecto de Inversión, se han obteniendo los siguientes resultados en las entidades atendidas: (i) el crecimiento del recaudo propio; (ii) la estabilización de los gastos de funcionamiento; (iii) el aumento del ahorro corriente; (iv) la expansión de la inversión territorial; (v) la disminución de la deuda pública; (vi) la disminución de la cartera en mora; (vii) la identificación y provisión del pasivo pensional y, (viii) la reestructuración y reducción de pasivos corrientes. Sin embargo, aún existe la necesidad de avanzar sobre el desempeño fiscal territorial.

El Proyecto de Inversión ha registrado avances significativos en su ejecución y en el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de sus productos; sin embargo, para finalizar la vigencia 2026 la DAF debe garantizar la continuidad de las siguientes actividades del Proyecto: 1) brindar asistencia técnica para el mejoramiento de la gestión fiscal en las entidades territoriales; 2) fortalecer la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), por parte de las entidades territoriales; 3) implementar medidas de control a las entidades territoriales; 4) responder consultas y requerimientos de las entidades territoriales relacionadas con el objeto del proyecto; 5) realizar talleres de transferencia del conocimiento a las entidades territoriales en técnicas de administración presupuestal, financiera y tributaria; 6) apoyar la negociación de la propuesta de programas y/o acuerdos de restructuración que realicen las entidades territoriales y/o sus descentralizadas; 7) brindar acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de técnicas de administración presupuestal, tributaria y financiera; 8) elaborar análisis y diagnósticos de viabilidad fiscal territorial para la totalidad de los departamentos, los municipios capitales y las entidades con programas de saneamiento fiscal y/o acuerdos de reestructuración de pasivos; 9) diseñar y publicar herramientas y guías metodológicas; 10) acompañar en la adopción y puesta en marcha del proceso de participación ciudadana y rendición de cuentas; 11) mejorar indicadores de saneamiento fiscal y de restructuración de pasivos de las entidades territoriales y hospitales en crisis; 12) participar en la reglamentación necesaria para la materialización del Plan Nacional de Desarrollo; 13) analizar y divulgar la información de gestión fiscal y financiera territorial; 14) aplicar las estrategias de medición de desempeño fiscal territorial que dé cuenta de la gestión fiscal real de las entidades territoriales para la focalización de la asistencia técnica territorial, la aplicación de políticas y estrategias de fortalecimiento institucional y fiscal; 15) llevar a cabo la estrategia de divulgación, transferencia del conocimiento y asistencia técnica del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), dirigido a servidores públicos y vinculados a entidades públicas del orden territorial; 16) realizar la difusión y transferencia del conocimiento de la metodología de aplicación del Marco Fiscal de Mediano Plazo a las entidades territoriales; 17) apoyar a las entidades territoriales en la implementación de la política de catastro con enfoque multipropósito y, 18) prestar asistencia técnica permanente, aclaración de conceptos y la aplicación del CCPET, entre otras.

En este orden de ideas, con el fin de darle continuidad a las actividades previstas, así como al cumplimiento de las metas proyectadas y del objetivo general planteado, se hace necesario contar con el equipo idóneo, que desarrolle las acciones y tareas indispensables para la consolidación de los resultados esperados.

De otra parte, es importante señalar que el Proyecto de Inversión referido contempla seis productos, dentro de los cuales se identifica el "*Servicio de control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones*", el cual enmarca actividades como: i) priorización de entidades territoriales en etapa de monitoreo que presenten riesgo en la ejecución de los recursos del SGP o en la prestación del servicio en el respectivo sector (salud, educación, agua potable y saneamiento básico, propósito general, resguardos indigenas, ribereños, primera infancia y alimentación escolar, entre otros); ii) reconocimiento sectorial; iii) verificación de la adecuada ejecución de las medidas preventivas o correctivas y, iv) recomendación del levantamiento o la continuidad de las medidas.

De acuerdo a lo anterior, se ha llevado a cabo la implementación y ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral a los recursos del Sistema General de Participaciones realizando la consolidación y evaluación de los resultados de las actividades de monitoreo de los ministerios sectoriales y el DNP; la evaluación y análisis de los procesos administrativos, institucionales, fiscales, jurídicos, presupuestales, contractuales y sectoriales de las entidades territoriales, entre otros; acciones orientadas a asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales y la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Es por esto que la DAF debe contar con un equipo multidisciplinario de profesionales y técnicos con conocimientos en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, Resguardos Indígenas, Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena; Programa de Alimentación Escolar, Cuentas Maestras y Atención Integral de la Primera Infancia – AIPI, que contribuya al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en el marco de la Estrategia.

Así las cosas, se requiere contratar la prestación de servicios para la orientación y acompañamiento dirigidas al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Se precisa que la insuficiencia de personal de planta se encuentra revisada en la certificación expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, en los términos del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en la fecha de suscripción del certificado.

Adicionalmente y en atención a lo dispuesto en el inciso 3 del citado artículo, se pone de presente que las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar justifican la procedencia de suscribir un número plural de contratos de prestación de servicios con objeto igual.

Así mismo, se aclara que la gestión contractual se debe adelantar dentro de los términos previstos para garantizar la atención de las necesidades que se pretenden satisfacer a través de la prestación de los servicios a contratar.

2. PERFIL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal requiere contratar la prestación de los servicios de una persona con el perfil funcional que se relaciona a continuación, de conformidad con los parámetros contemplados en la Resolución No. 3167 del 03 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Pregrado: Título Profesional en alguna de las siguientes áreas del conominiento:

- Economía, Administración, Contaduría y afines en alguno de los siguientes núcleos básicos: Administración, Contaduría Pública o Economía.
- Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines en alguno de los siguientes núcleos básicos: Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.
- Ciencias Sociales y Humanas, en alguno de los siguientes núcleos básicos: Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Trabajo Social y Afines.
- Ciencias de la Salud en alguno de los siguientes núcleos básicos: Medicina, Salud Pública u Odontología.
- Ciencias de la Educación en el núcleo básico de Educación.

Posgrado: N.A.

Experiencia: Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y/o las obligaciones a desarrollar.

* Admite las equivalencias del artículo 3° de la Resolución No. 3167 del 03 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a

contrataciones similares en cuanto al objeto, plazo y honorarios, que en el pasado ha realizado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encontrando, entre otras, las siguientes:

NUMERO Y OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	PLAZO
Contrato No. 3.218-2025. Prestar servicios profesionales a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo, a través del desarrollo de actividades para la orientación y acompañamiento en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.	Pregrado: Título Profesional: • En el área del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines en los núcleos básicos de Administración, Contaduría Pública o Economía. • En el área del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines en los núcleos básicos de Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • En el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en los núcleos básicos de Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines. • En el área del conocimiento de Ciencias de la Salud en los núcleos básicos de Medicina, Salud Pública u Odontología. • En el área de conocimiento de Ciencias de la Educación en el núcleo básico de Educación. Postgrado: NA Experiencia: Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y/o las obligaciones de la presente contratación.	Valor total del contrato: Hasta por la suma de $36.193.936,00 MONEDA CORRIENTE Honorarios mensuales: $4.524.242,00 MONEDA CORRIENTE	Desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2025.
Contrato No. 3.427-2025. Prestar servicios profesionales a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo, a través del desarrollo de actividades para la orientación y acompañamiento en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en el	Pregrado: Título Profesional: • En el área del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines en los núcleos básicos de Administración, Contaduría Pública o Economía. • En el área del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines en los núcleos básicos de Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • En el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en los núcleos básicos de Antropología, Artes	Valor total del contrato: Hasta por la suma de $38.682.268,00 MONEDA CORRIENTE. Honorarios mensuales: $4.750.454,00 MONEDA CORRIENTE	Desde el 25 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.	Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines. • En el área del conocimiento de Ciencias de la Salud en los núcleos básicos de Medicina, Salud Pública u Odontología. • En el área de conocimiento de Ciencias de la Educación en el núcleo básico de Educación. Posgrado: NA Experiencia: Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y/o las obligaciones de la presente contratación.		

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3167 del 03 de diciembre de 2025, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**
4.1	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

"... 3o. Contrato de prestación de servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…".

(Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"… La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…". (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

"…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…". (Subrayado fuera de texto).

4.2	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**
De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
5.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO**
5.1	**OBJETO**
Prestar servicios profesionales a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo, a través del desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento dirigidas al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.	
5.2	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
La duración del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive,** contada a partir de la aprobación de la garantía que debe constituir EL CONTRATISTA a favor del Ministerio, previa expedición del registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL por parte del MHCP.	

5.3	**LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, o en el lugar que se requiera.

5.4	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

La presente necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de 2026. Para atender el gasto que demanda la presente contratación, se contempla hasta la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($7.600.726,00) MONEDA CORRIENTE,** así:

RUBRO	**VIGENCIA**	**VALOR PRESUPUESTO ($ colombianos)**
Proyecto Inversión - Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad del gasto público y preservar la sostenibilidad fiscal de las Entidades Territoriales y sus descentralizadas. Nacional. Código presupuestal: C-1301-1000-7-53105B-1301013-02 CÓDIGO BPIN 2021011000165	2026	$7.600.726,00
TOTAL		**$7.600.726,00**

5.5	**VALOR**

El valor del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($7.600.726,00) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.6	**FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará por intermedio de la Subdirección Financiera de este Ministerio al **CONTRATISTA**, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.750.454,00) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para el efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral, la factura correspondiente (si aplica) y los demás documentos que se requieran para el pago. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.

Si el cumplido de pago no ha sido correctamente elaborado o no se acompañan los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.7	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Participar en reuniones para el fortalecimiento de capacidades, gestión de temas sectoriales, discusión de reglamentaciones, entre otros temas, con actores externos.
2. Brindar acompañamiento y orientación técnica a las entidades territoriales objeto de las acciones de seguimiento y control en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Solicitar, gestionar, recibir y analizar la información requerida a las entidades territoriales objeto de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, que permita evidenciar y cualificar la existencia de eventos de riesgo que afecten o puedan llegar a afectar la ejecución de los recursos, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de servicios.
4. Realizar y/o revisar las observaciones al Informe de monitoreo anual o de campo emitidos por los Ministerios Sectoriales o el Departamento Nacional de Planeación en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.
5. Proyectar y revisar los actos administrativos y demás documentos que, en virtud de sus competencias, deba realizar la Dirección General de Apoyo Fiscal.
6. Proyectar las comunicaciones que se requieran en el marco de la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.
7. Participar en la elaboración y/o actualización de informes, documentos, metodologías, manuales, análisis y herramientas pedagógicas, así como participar en la definición de reglas, procedimientos, planes y proyectos requeridos en el marco de la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.
8. Elaborar informes detallados de cada una de las comisiones de acompañamiento a los procesos en los que participe, de las entidades territoriales asignadas según el sector o asignación

especial, en desarrollo de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

9. Actualizar permanentemente los sistemas informáticos, así como la organización individual, custodia y radicación de los expedientes físicos que recojan la información correspondiente a la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, en desarrollo de sus actividades y de acuerdo con los lineamientos dispuestos para el archivo documental.

10. Realizar el desplazamiento a las entidades territoriales cuando ello sea necesario para el desarrollo de las actividades antes señaladas.

5.8	**PASAJES Y GASTOS DE VIAJE**

Si para el cumplimiento del contrato fuere necesario el traslado del CONTRATISTA a un lugar diferente a la ciudad especificada en el lugar de ejecución contractual, éste tendrá derecho al reconocimiento de pasajes nacionales en clase económica y gastos de viaje durante la ejecución del contrato, previa autorización del Supervisor del Contrato, los cuales se atenderán con cargo al presupuesto que se destine para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje. Los desplazamientos deben ser solicitados por el Supervisor del presente contrato y autorizados por el funcionario del Ministerio, competente para ordenar este gasto.

5.9	**SUPERVISIÓN**

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Supervisión, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante memorando dirigido al Grupo de Contratación Directa, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo del (la) Funcionario (a) **Fernando Olivera Villanueva, Asesor 1020-14** de la Dirección General de Apoyo Fiscal, o quien haga sus veces o quien designe el competente contractual.

En caso de presentarse situaciones administrativas que desemboquen en ausencias temporales o definitivas del supervisor, la supervisión del contrato recaerá en el funcionario designado o encargado mediante acto administrativo para asumir las funciones del cargo del supervisor ausente o, a falta de este, la supervisión recaerá en el Superior Jerárquico del inicialmente designado.

6.	**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La Dirección General de Apoyo Fiscal, llevó a cabo el análisis de riesgos previsibles, los cuales se

relacionan en el **ANEXO No. 1** del presente documento.

Para la interpretación de los riesgos aquí identificados, se atendieron los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

7.	**MECANISMOS DE COBERTURA**

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – NIT. 899.999.090-2,** que tenga el siguiente amparo:

I) CUMPLIMIENTO de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El presente estudio previo fue elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

THOMAS BOHORQUEZ JUAN CARLOS

Firmado digitalmente por THOMAS BOHORQUEZ JUAN CARLOS

Juan Carlos Thomas Bohórquez
Director General de Apoyo Fiscal

Elaboró: Maria Adelaida Berdugo Arango
Revisó: Fernando Olivera Villanueva
Asesoró Jurídico-contractualmente: Diana Carolina Mendez Alvarez

ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista - MHCP	El Ministerio determinará la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Sí	MHCP	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito.	Retrasos en ejecución contractual	2	3	5	Medio	Contratista - MHCP	Las partes de mutuo acuerdo acordaran la forma de retomar o no, la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista - MHCP	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del Contrato.	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general que genere incapacidad o discapacidad del contratista y que afecte la prestación del servicio.	Acciones judiciales y suspensión del servicio	3	1	4	Bajo	Contratista - MHCP	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista - MHCP	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución del contrato	A través de las campañas adelantadas por el MHCP así como seguimiento realizado por el supervisor del contrato	Permanente